DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	20/05/2020
Dependencia solicitante:	Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Modalidad Contractual Por Celebrarse:	Contratación Directa

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el Articulo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es "*Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo*"

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010: Estado Comunitario, Desarrollo para Todos, se encontraba contemplado el Programa de Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad cuyo objetivo es consolidar una red de transporte articulada y eficiente dentro del contexto de la consolidación de los corredores de comercio exterior con proyectos de alto impacto que, por su envergadura, generarán las condiciones necesarias para absorber las presiones que pueda ocasionar el previsible y creciente intercambio comercial. Este programa fue declarado como estratégico para el país mediante CONPES 3536 del 18 de julio de 2008.

Con base en lo anterior, el 23 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 200925 entre el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, el Ministerio de Transporte -Instituto Nacional de Vías INVIAS y FONADE (Hoy ENTerritorio), cuyo objeto es "GERENCIAR, PROMOCIONAR, EJECUTAR Y FINANCIAR LOS PROYECTOS DENOMINADOS "CARRETERA DE LA SOBERANÍA Y 'TRANSVERSAL DE LA MACARENA AUNANDO ESFUERZOS PARA: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CARRETERA DE LA SOBERANÍA', TRAMO LA LEJÍA — SARAVENA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS. 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA — LA URIBE — COLOMBIA — BARAYA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS." Este se encuentra vigente según adicional (en plazo) no. 13 del convenio interadministrativo no. 267/2009 invias / 200925 FONADE (hoy ENTerritorio), hasta el 31 de diciembre de 2020.

En desarrollo del mencionado convenio el Ejército Nacional de Colombia designó al Comando Operativo No.51, para que ejecute las actividades tendientes a realizar las obras de construcción vial que demande el cumplimiento del objeto del convenio No. 200925.

ANTECEDENTES	
Convenio No.	200925
Objeto	GERENCIAR, PROMOCIONAR, EJECUTAR Y FINANCIAR LOS PROYECTOS DENOMINADOS "CARRETERA DE LA SOBERANÍA Y 'TRANSVERSAL DE LA MACARENA AUNANDO ESFUERZOS PARA: 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CARRETERA DE LA SOBERANÍA', TRAMO LA LEJÍA — SARAVENA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS. 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA TRAMO SAN JUAN DE ARAMA — LA URIBE — COLOMBIA — BARAYA, HASTA EL MONTO DE LOS RECURSOS.
Cliente	INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA Y EJÉRCITO NACIONAL.
Fecha de vencimiento	2020/12/31

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En la CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTES del convenio 200925 se establece que FONADE (hoy ENTerritorio) deberá "*d) Realizar la contratación de los Estudios y Diseños, Gestión Social, Predial y Ambiental, y **demás bienes y servicios que se requieran**, bajo el marco de la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 2474 de 2008, tales como la interventoría del proyecto, las consultorías o asesorías necesarias antecedentes y concomitantes a la ejecución de los estudios y diseños, y de la obra, las obras adicionales que no ejecute el MINISTERIO DE DEFENSA – Ejército Nacional -Jefatura de Ingenieros Militares – Unidades de Ingenieros Militares, el alquiler de maquinaria y suministro de materiales y equipos de conformidad con el Manual de Contratación de FONADE (hoy ENTerritorio)."*

El Ejército Nacional – Brigada de Construcciones - mediante oficio No. 2020700000088461:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B9-60.8 del 21 de enero de 2020, con radicado de ENTerritorio No. 2020-430-002599-2 del 21 de enero de 2020, y alcance al mismo mediante oficio No. 2020700000375861:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-B9-60.8, del 2 de marzo de 2020, con radicado de ENTerritorio No. 2020-430-008671-2 del 3 de marzo de 2020, solicita a ENTerritorio la contratación de los implementos de seguridad industrial, manifestando que se requieren para la protección del personal militar comprometido en la ejecución de las obras que hacen parte del proyecto Trasversal de La Macarena, tramo San Juan de Arama – Uribe, para el convenio 200925.

Del mismo modo, el Ejército Nacional mediante oficio ENTerritorio No. 20204300139782 del 28 de abril de 2020, requirió incluir elementos e insumos que permitirán ante la emergencia sanitaria, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, promoción y prevención del COVID-19, según lo establecido en las circulares conjuntas No. 000003 del 08 de abril de 2020 y 011 del 11 de abril de 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las obligaciones de ENTerritorio en el marco del convenio 200925, se requiere realizar la adquisición de implementos de protección personal y seguridad industrial para ejecutar las actividades enmarcadas en el tramo Mesetas – Uribe departamento del Meta.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Ver documento anexo "ESTUDIO DEL SECTOR".

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial **ENTerritorio** está interesada en contratar la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL – BICON 51, CON DESTINO AL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA EN EL TRAMO SAN JUAN DE ARAMA – URIBE, CONVENIO 200925"**

2.2. ALCANCE

En cumplimiento del objeto, El CONTRATISTA debe entregar los implementos en las cantidades y con las características mínimas señaladas a continuación:

1. Casco de seguridad tipo safari		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	50	21 cm X 12.75 cm X 17.75 cm
DESCRIPCIÓN		
Color Blanco. Elemento de protección personal, rígido, de forma hemisférica, destinado a proteger la cabeza y en especial el cráneo en actividades que impliquen riesgo de choques, golpes, caídas, impactos de objetos o herramientas, insolación intensa, desplazamientos entre matorral denso o hiriente, etc. Fabricado según normas de seguridad industrial Norma ANZI/ISEA Z89.1. El armazón se compone de casquete, de polietileno rígido y de terminación lisa; ala, que circunda el casquete; visera, como prolongación del casquete por encima de los ojos, y sistema de sujeción interna. En los costados del casquete, en la parte exterior, lleva tres cintas reflectoras de 17 cm de largo; la del centro es de color gris plata de 1,5 cm de ancho y las exteriores son de color vino tinto y 0,8 cm de ancho. En la parte posterior lleva dos 'ojos de gato' y una cinta reflectora en color gris plata de 1,5 cm de ancho por 4 cm de largo.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

2. Casco de seguridad tipo safari		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	400	21 cm X 12.75 cm X 17.75 cm
DESCRIPCIÓN		
Color amarillo. Elemento de protección personal, rígido, de forma hemisférica, destinado a proteger la cabeza y en especial el cráneo en actividades que impliquen riesgo de choques, golpes, caídas, impactos de objetos o herramientas, insolación intensa, desplazamientos entre matorral denso o hiriente, etc. Fabricado según normas de seguridad industrial Norma ANZI/ISEA Z89.1 El armazón se compone de casquete, de polietileno rígido y de terminación lisa; ala, que circunda el casquete; visera, como prolongación del casquete por encima de los ojos, y sistema de sujeción interna. En los costados del casquete, en la parte exterior, lleva tres cintas reflectoras de 17 cm de largo; la del centro es de color gris plata de 1,5 cm de ancho y las exteriores son de color vino tinto y 0,8 cm de ancho.		

En la parte posterior lleva dos 'ojos de gato' y una cinta reflectora en color gris plata de 1,5 cm de ancho por 4 cm de largo. Cumple Norma ANZI/ISEA Z89.1
IMAGEN DE REFERENCIA


3. Repuesto Suspensión		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	100	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Sistema de sujeción interna, tipo araña para casco tipo safari de 4 puntos.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

4. Bota de cuero		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
PAR	400	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Bota de amarrar con punta de acero, dieléctrico, cuero mocasín, con suela en poliuretano, resistente a hidrocarburos y aceites, color negro, caña corta, con las siguientes tallas: Talla 38= 39 unidades Talla 39 = 112 unidades Talla 40 = 125 unidades Talla 41 = 85 unidades Talla 42 = 39 unidades		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

5. Bota de caucho		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
PAR	200	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Bota inyectada en PVC Bicolor. Caña fabricada en PVC de gran resistencia y flexibilidad. Suela autolimpiante y antideslizante con diseño ergonómico y con protección anti-impacto en el talón. 40 cm de alta En las siguientes tallas: Talla 38 = 25 unidades Talla 39 = 25 unidades Talla 40 = 50 unidades Talla 41 = 50 unidades Talla 42 = 50 unidades		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

6. Overol de Dril		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	600	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Overol de dos piezas para desarrollo de obras horizontales, verticales y mantenimiento del equipo de ingenieros, en drill color verde oliva, con bolsillos de cierre en cremallera en posición diagonal a la altura del pecho y bolsillos horizontales con cierre en cremallera a la altura de la cadera con cierre de apertura frontal, porta presillas a la altura de los hombros. Cumple con RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES 2 – Ejército Nacional Nota: No incluye insignias o cintas reflectivas. En las siguientes tallas: Talla S = 125 Talla M = 125 Talla L = 175 Talla XL = 175		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

7. Extintor 20 libras		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	3	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Extintor multipropósito amarillo de 20 libras incluye soporte metálico tipo pedestal. Cumple las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446 Agente Extintor - polvo químico seco Fuegos Clases ABC		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

8. Extintor 30 libras		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	60	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Extintor multipropósito amarillo de 30 libras incluye soporte metálico tipo pedestal. Cumple las normas NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446 Agente Extintor - polvo químico seco Fuegos Clases ABC		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

9. Guantes Tipo Vaqueta		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
PAR	300	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Guantes de Vaqueta largo tipo ingeniero. Materia prima: Vaqueta de res procesada Color materia prima: Amarillo Insumos: Hilo de Nylon de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



10. Freno Arrestador para cuerdas		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	10	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Tipo abierto, Elaborado en acero inoxidable, para cuerda de 16mm, con seguro de gravedad y peso aprox: 580 g Mínimo de rotura: 3600 lb / 16 kN - Aprobación: ANSI Z359.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



11. Kit de Carretera		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
KIT	10	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Equipo de prevención y seguridad De acuerdo con la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, articulo 30 debe portar: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo, 2. Una cruceta, 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, 4. Un botiquín de primeros auxilios, 5. Un extintor, 6. Dos tacos para bloquear el vehículo, 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, 8. Linterna.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



12. Cinta Reflectiva		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
METROS	750	5 cm ancho
DESCRIPCIÓN		
Cinta Reflectante de alta visibilidad por metros Certificado NTC5807 rojo/blanco vinilo reflectante y remolque de impresión de cinta. Material principal: película reflectante de Protección Ambiental (PET) Color: rojo y blanco Tamaño: 5 cm de ancho		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

13. Letreros Reflectivos de señalización		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	3	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Láminas retrorreflectivas para control de tránsito según norma NTC4739 y NTC5807. Señalización de vehículos de Carga. 02 para Carro tanque de agua: Letrero “AGUA POTABLE” 01 para Carro tanque de combustible: Letrero de “PELIGRO - NO APAGAR CON AGUA”		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

14. Arnés Multipropósito		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	10	No Aplica
DESCRIPCIÓN		
Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, provistos de 4 Argollas principales, una argolla D dorsal para restricción y detención de caídas, una argolla frontal para ascenso y descenso controlado y dos argollas D laterales para labores de posicionamiento. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas con diseño en x, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumpliendo con los lineamientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por: • 4 argollas en D, fabricadas en acero forjado con resistencia a las 5.000 libras (una dorsal para detención de caídas, una pectoral para ascenso y descenso controlado y dos laterales para posicionamiento. • 2 Mariposas (dorsal y pectoral) pequeñas • Reata azul y negra de 45mm en poliéster		

• 3 hebillas trabillas de puente fabricadas en acero forjado con resistencia a 4.000 libras • 3 hebillas trabilla de eslabón, fabricadas en acero forjado con resistencia a 4.000 libras
IMAGEN DE REFERENCIA


15. Paletas Informativas Pare-Siga		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	10	30 cm
DESCRIPCIÓN		
PALETA INFORMATIVA REFLECTIVA PARE - SIGA en Polietileno de alto impacto de 30 cm. Las paletas son fabricadas en plástico y contiene los mensajes de “PARE” por una cara y de “SIGA” en la otra cara. Son producidas en las Medidas 30cm de diámetro, elaborada en polietileno de alto impacto, para una mayor resistencia al impacto, a la humedad y al calor, Tiene mango de 20 cm estriado para un agarre y comodidad. Paleta Pare = 5 unidades Paleta Siga = 5 unidades		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

16. Mosquetones		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	60	113x71mm
DESCRIPCIÓN		
Mosquetón Gancho de seguridad de cierre por torsión, elaborado en acero forjado, doble seguro automático, apertura ¾ o 19,05 milímetros. Norma: CE EN 362:2004 / CSA Z.259.12-2009, NTC 2021 Gancho de seguridad a 3600 libras - 16 kN Punto mínimo de ruptura a 5000 libras - 22.2 kN. Dimensiones: 113x71mm Peso: 200g		
IMAGEN DE REFERENCIA		



17. Colombina Reflectiva de Señalización Vial		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	100	Alto: 1,32m, Ancho: 39cms
DESCRIPCIÓN		
Señalización tipo tubular, con cintas reflectivas fabricado en polietileno de alta consistencia		
IMAGEN DE REFERENCIA		



18. Respirador mascarilla tapaboca N95		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	100	N/A
DESCRIPCIÓN		
1. Estándar N95, 95% eficiencia de filtrado 2. Clip nasal de metal + cojín de esponja, ajuste perfecto 4. Correas elásticas para los oídos, cómodo de llevar Certificados por The National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH)		
IMAGEN DE REFERENCIA		



19. Respirador mascarilla tapaboca protección bacteriana		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	8000	NA
DESCRIPCIÓN		
1. Tapaboca de protección facial 2. Clip nasal de metal + cojín de esponja, ajuste perfecto 3. Correas elásticas para los oídos, cómodo de llevar 4. Tres pliegues 5. Desechables 6. 98% protección bacteriana 7. Hipo alergénicos		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

20. Termómetro infrarrojo digital temperatura cuerpo adultos		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	2	NA
DESCRIPCIÓN		
1. Pantalla digital LCD retro iluminada, ligero y portátil para su uso. 2. Puntero láser integrado para medición precisa. 3. Unidades de medición: Celsius y Fahrenheit. 4. Selección de modos de medición para diversas necesidades. 5. Resolución de visualización de 0,1 C. 6. Función de retención de datos automática.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

21. Guantes desechables nitrilo		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	200	NA
DESCRIPCIÓN		
• Nitrilo • Sin látex, ideal para personas con alergia al látex • En línea clorado para fácil colocación • Libre de polvo • Las puntas de los dedos con textura proporcionan un agarre extra para las situaciones de mojado o seco • Brazalete de cuentas para mayor resistencia al ponerse • Diseño ambidiestro		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

22. Mono gafas		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	5	NA
DESCRIPCIÓN		
1. Capa del lente resistente a las rayaduras y antiempañantes 2. Características de Comodidad - Banda elástica 3. Color del lente Transparente 4. Estándares / Aprobaciones ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3-2007 5. Estilo/Tipo de Marco Mono gafa 6. Lente de policarbonato resistente que absorbe el 99,9% UV		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

23. Traje anti-fluidos		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	5	NA
DESCRIPCIÓN		

- **Material principal:** Polietileno de alta densidad
- Traje Antifluido Bioseguridad Certificado
- Apto para tratar pacientes con el virus.
- Tyveck Dupont y Kleenguard certificado 100%
- Capucha Panel, Puño Elástico, Cintura y Tobillo
- Estilo Clásico
- Muñecas, tobillos y cintura elástica para comodidad y libertad de movimiento.
- Cierre de dos vías con solapa para mayor comodidad y protección adicional.
- Recubrimiento antiestático en ambos lados que ayuda a reducir la acumulación de electricidad estática, evitando el riesgo de descargas estáticas durante su uso.
- Puños, cintura y tobillos elásticos para un mejor ajuste y mayor libertad de movimiento
- No contiene componentes hechos de silicona de caucho natural para ayudar a prevenir reacciones de los usuarios sensibles a la silicona o restricciones.

IMAGEN DE REFERENCIA



24. Alcohol al 70%		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
GALONES	100	GARRAFA (5 galones)

DESCRIPCIÓN

Nombre químico: Alcohol etílico.
Otros nombres: Etanol
Fórmula Química o Componentes: CH3CH2OH
Líquido incoloro e inflamable
Olor característico
Completamente soluble en agua
Antiséptico.
Vencimiento 5 años

IMAGEN DE REFERENCIA



25. Hipoclorito 0.1%		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
Litros	80	GARRAFA (20 litros)
DESCRIPCIÓN		
• Formula química NaOCl • Solución clara, brillante, de color verde amarillo • Pesticida antimicrobiano • Blanqueador y productos de limpieza • Desinfectante alimentario • Producto de limpieza		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

26. Gel antibacterial		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
Garrafa	1	20 LITROS
DESCRIPCIÓN		
Desinfectante de manos BACTERICIDA. - Limpieza profunda. - No irrita la piel. - No contiene aroma. Concentrado. Rápida evaporación. Propiedades bactericidas y bacteriostáticas - Libre de enjuague. Gel Incoloro, transparente y/o Color azul.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

27. Jabón liquido de manos		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
Litros	100	Garrafa x20 lts
DESCRIPCIÓN		
1. Jabón líquido desinfectante de manos. 2. Contiene TRICLOSAN garantizando una completa sanitización		

3. contiene glicerina que ayuda a humectar y suavizar la piel 4. No contiene aroma, ni color. 5. Limpieza, Desinfección y Control de Plagas. 6. presentación garrafa x20 litros
IMAGEN DE REFERENCIA


28. Bolsa para residuos peligrosos		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
unidad	100	60x70cm
DESCRIPCIÓN		
1. Grosor de 3 mm con etiqueta de riesgo biológico 2. Bolsas resistentes, 3. Ideales para la eliminación de materiales de desecho con riesgo peligroso. 4. Rojo brillante para un fácil reconocimiento 5. Etiqueta de riesgo muy visible, con el símbolo de advertencia correspondiente.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		

29. Soporte metálico dispensador de jabón y gel antibacterial		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	20	N/A
DESCRIPCIÓN		
Soporte metálico Dispensador para envase de un litro de gel antibacterial y/o jabón liquido Soporte de pared Capacidad para envases de litro.		
IMAGEN DE REFERENCIA		



30. Fumigadora		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	2	N/A
DESCRIPCIÓN		
Garantía 2 Años - Peso 11,7Kg Tipo Fumigadoras - Modelo MD8026 o similar Características Trabajo pesado, alcance de 14 m Alimentación: Gasolina Motor 2T Uso Fumigación Cilindraje 64 cc Referencia: TMD57U 56,5CC 2T o similar Capacidad 14litros		
IMAGEN DE REFERENCIA		



31. Recipiente plástico dispensador de litro		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	30	Litro
DESCRIPCIÓN		
1. Envase plástico para jabón líquido y/o gel antibacterial 2. Capacidad 1 litro 3. Blanco 4. Adaptable a dispensador metálico		
IMAGEN DE REFERENCIA		



32. Pulsometro digital de dedo		
UNIDAD	**CANTIDAD**	**DIMENSIONES**
UND	2	N/A
DESCRIPCIÓN		
Pilas 1 Litio Ion (Tipo de pila necesaria) Referencia del fabricante: efer4 ASIN: B07G836LRX Puede usar el oxímetro para medir su SpO2, la frecuencia del pulso y la fuerza del pulso Precisión de SpO2: ± 2% Rango de SpO2: 70% ~ 99% Resolución de SpO2: ± 1% Precisión de frecuencia de pulso: ± 1% Rango de frecuencia de pulso: 30BPM ~ 250BPM Resolución de frecuencia de pulso: ± 1 BPM Alimentación: dos pilas alcalinas AAA de 1,5 V		
IMAGEN DE REFERENCIA		



Nota: el valor de los implementos incluye el transporte hasta el Batallón de Ingenieros N°51 de Construcciones (BICON 51), municipio San Juan de Arama en el departamento del Meta, cargue y descargue, y demás costos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **COMPRAVENTA.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) MESES o hasta el recibo a satisfacción la totalidad de los elementos por parte de la supervisión de ENTerritorio y el Ejército Nacional lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los implementos de seguridad industrial y protección personal deben ser entregados a la persona encargada por parte del Ejército Nacional, en el Batallón de Ingenieros N°51 de Construcciones (BICON 51), municipio San Juan de Arama en el departamento del Meta.



3.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta económica presentada por el oferente a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador en el cual recomienda a la ordenadora del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente aprobadas por la supervisión del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante UN ÚNICO (01) PAGO, una vez realizada la entrega al Ejército Nacional de la totalidad de los implementos por parte del contratista, (es posible coordinar con el Ejercito Nacional y la supervisión entregas parciales manteniendo las condiciones económicas establecidas en el presente documento), anexando la remisión y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión de ENTerritorio y el Ejército Nacional de los implementos contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del acta de recibo y balance presupuestal, y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los elementos - Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la supervisión de ENTerritorio y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

3.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El **CONTRATISTA** acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, con la presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por la supervisión del contrato.

3. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

4. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio**.

5. **ENTerritorio** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3.7. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los implementos requeridos, las cantidades y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar los implementos entregados por el **Contratista** y recibidos por la **supervisión del contrato y el Ejército Nacional** a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **ENTerritorio**, por causa o con ocasión del contrato.
6. Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
7. Informar por escrito a la supervisión del contrato, en el evento que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
9. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia

Compra Eficiente.

10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Adicionalmente y considerando el alcance del objeto contractual se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Al momento de la entrega proporcionar a la persona encargada por parte del Ejército Nacional, avalada por ENTerritorio, junto con los elementos, la garantía del fabricante de estos (según sea el caso de acuerdo con lo establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio https://www.sic.gov.co/fallas-baja-calidad-e-incumplimiento-de-garantias) y una remisión que contenga la relación de cada uno de los ítems que hacen parte del alcance del contrato, señalando su valor unitario y valor total.

2. Entregar los implementos de seguridad industrial y protección personal para el Ejército Nacional, en un plazo máximo de VEINTICINCO (25) días contados a partir de la solicitud manifestada por el supervisor del contrato. La entrega inicial se coordinará al momento de la firma del Acta de Inicio del contrato de acuerdo con la disponibilidad y la necesidad de contar con los elementos en la obra.

3. Garantizar la entrega de elementos que tengan trayectoria en el mercado nacional, de excelente calidad y de alta demanda de rotación de productos.

4. Contar con una persona encargada de la entrega de los implementos en el campamento del Ejército Nacional de Colombia, Batallón de Ingenieros de construcciones (BICON No. 51) ubicado en el municipio de San Juan de Arama (Depto. del Meta). Los datos de esta persona deben ser proporcionados a vuelta de correo cuando se realice la solicitud por parte de ENTerritorio de entrega de los elementos máximo 4 días después de dicha solicitud, los tiempos de entrega inician a partir de la solicitud enviada por parte de ENTerritorio.

5. Realizar la entrega de los implementos en los campamentos del Ejército Nacional de Colombia, Batallón de Ingenieros No. 51 de Construcciones ubicado en el municipio de San Juan de Arama (Depto. del Meta), momento en el que se suscribirá el documento “Acta de Recibo a Satisfacción” entre el representante del Ejercito Nacional, representante del Contratista y representante del supervisor, si se cumplen con todas las condiciones contractuales.

6. Realizar el transporte de los implementos en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito. Por lo tanto, ENTerritorio no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

7. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de ENTerritorio en un plazo de máximo TRES (3) días hábiles y sin costo alguno para ENTerritorio, todo producto que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

8. Las demás de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019 o el que se encuentre vigente, y las que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.8.3. POR PARTE DE ENTerritorio.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento por parte del contratista.
5. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Adicional a lo anterior, el contratista debe realizar el transporte de los implementos objeto del contrato en un vehículo que cumpla con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito.

En caso de requerirse un permiso especial para el transporte de los implementos o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, ENTerritorio no expedirá ninguna autorización de tránsito para el transporte de dichos elementos.

3.10. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.10.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 o la persona que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio-MMI002.

3.11. ACTA DE INICIO Y ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS

El contrato que se suscriba requiere para la ejecución, de acta de inicio debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor. Por otra parte, de conformidad con las excepciones previstas en el Parágrafo del Artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, el contrato que se celebre no requiere liquidación por ser de ejecución instantánea y de cuantía inferior a 200 SMLMV, sin embargo, respecto al Acta de Cierre y Liberación de Saldos, en caso de que a ello haya lugar, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 30 y 31 del citado Manual.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGIA DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, para "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL – BICON 51, CON DESTINO AL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA EN EL TRAMO SAN JUAN DE ARAMA – URIBE, CONVENIO 200925", el equipo de profesionales del Grupo de Planeación Contractual designado para realizar el estudio de precios del mercado contactó a las empresas identificadas en la base de datos que maneja el Grupo de Planeación Contractual y los resultados del estudio de sector, que por su actividad económica podría participar en el estudio de mercado. La primera solicitud de cotización versó sobre los ítems del 1 al 17 que corresponden al alcance inicial presentado por la Gerencia. Al respecto en la Base de datos se incluyeron veintinueve (29) empresas, sin embargo, una vez consolidada la misma se envió la solicitud de cotización a veintidós (22) de ellas, quienes manifestaron estudiar la viabilidad de emitir una cotización que obedeciera con los parámetros establecidos dentro del Anexo Técnico remitido. Teniendo en cuenta que la Gerencia solicitó la inclusión de nuevos implementos, sobre los ítems del 18 al 32 se solicitó nuevamente cotización a las siete (07) empresas que enviaron avalúos en la etapa inicial y cinco empresas más como resultado del estudio del sector realizado.

En respuesta a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones con la totalidad de los ítems, se consolidó la información obtenida de las diferentes cotizaciones y se determinó el presupuesto oficial estimado (POE) con la cotización de menor valor.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presupuesto Oficial Estimado **– POE** para la para el **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL – BICON 51, CON DESTINO AL PROYECTO TRANSVERSAL DE LA MACARENA EN EL TRAMO SAN JUAN DE ARAMA – URIBE, CONVENIO 200925"**es hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($142.208.430,00) M/L,** incluido el valor del IVA, cargue, descargue, transporte, así como los seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	Valor del IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Casco de seguridad tipo safari (blanco)	UND	50	$ 31.000,00	$ 5.890,00	$ 1.844.500,00
2	Casco de seguridad tipo safari (amarillo)	UND	400	$ 31.000,00	$ 5.890,00	$ 14.756.000,00
3	Repuesto suspensión	UND	100	$ 12.500,00	$ 2.375,00	$ 1.487.500,00
4	Bota de cuero	PAR	400	$ 58.000,00	$ 11.020,00	$ 27.608.000,00
5	Bota de caucho	PAR	200	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 8.330.000,00
6	Overol de Dril	UND	600	$ 51.000,00	$ 9.690,00	$ 36.414.000,00
7	Extintor 20 libras	UND	3	$ 49.000,00	$ 9.310,00	$ 174.930,00
8	Extintor 30 libras	UND	60	$ 57.000,00	$ 10.830,00	$ 4.069.800,00
9	Guantes Tipo Vaqueta	PAR	300	$ 9.500,00	$ 1.805,00	$ 3.391.500,00
10	Freno arrestador para cuerdas	UND	10	$ 142.000,00	$ 26.980,00	$ 1.689.800,00
11	Kit de Carretera	KIT	10	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 4.522.000,00
12	Cinta Reflectiva	METRO	750	$ 3.800,00	$ 722,00	$ 3.391.500,00
13	Letreros Reflectivos de señalización	UND	3	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 214.200,00
14	Arnés Multipropósito	UND	10	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 1.606.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	Valor del IVA 19%	VALOR TOTAL
15	Paletas Informativas: Pare-Siga	UND	10	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 297.500,00
16	Mosquetones	UND	60	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 1.999.200,00
17	Colombina Reflectiva de Señalización Vial de Alto: 1,32m, Ancho: 39cms	UND	100	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 4.165.000,00
18	Respirador mascarilla tapaboca N95	UND	100	$ 17.000,00	EXENTO	$ 1.700.000,00
19	Respirador mascarilla tapaboca protección bacteriana	UND	8000	$ 1.600,00	EXENTO	$ 12.800.000,00
20	Termómetro infrarrojo digital temperatura cuerpo adultos	UND	2	$ 370.000,00	EXENTO	$ 740.000,00
21	Guantes desechables nitrilo	UND	200	$ 460,00	EXENTO	$ 92.000,00
22	Mono gafas	UND	5	$ 38.000,00	EXENTO	$ 190.000,00
23	Traje anti-fluidos	UND	5	$ 39.000,00	EXENTO	$ 195.000,00
24	Alcohol al 70%	Garrafa (5 galones)	20	$ 185.000,00	EXENTO	$ 3.700.000,00
25	Hipoclorito 0.1%	Garrafa (20 litros)	4	$ 30.000,00	EXENTO	$ 120.000,00
26	Gel antibacterial	Garrafa (20 litros)	1	$ 270.000,00	EXENTO	$ 270.000,00
27	Jabón líquido de manos	Garrafa (20 litros)	5	$ 98.700,00	EXENTO	$ 493.500,00
28	Bolsa para residuos peligrosos	UND (60x70cm)	100	$ 750,00	$ 142,50	$ 89.250,00
29	Soporte metálico dispensador de jabón y gel antibacterial	UND	20	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 833.000,00
30	Fumigadora	UND	2	$ 1.900.000,00	$ 361.000,00	$ 4.522.000,00
31	Recipiente plástico dispensador de litro	UND (Litro)	30	$ 7.500,00	$ 1.425,00	$ 267.750,00
32	Pulsómetro digital de dedo	UND	2	$ 117.000,00	EXENTO	$ 234.000,00
VALOR TOTAL						**$ 142.208.430,00**

Nota: La exención del IVA corresponde a lo establecido en el Decreto Legislativo 551 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del objeto del presente estudio previo se cuenta con:

COD RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO
2-1-7-1-08-02-05-01	OTROS (MATERIAS PRIMAS E INSUMOS REPOSICION ETC) -VIGENCIA ACTUAL	41491

4.2. CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

El código asignado por el aplicativo plan de adquisiciones 2020 es el número: 35229.

4.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Impuesto del Valor Agregado – IVA

Adicionalmente debe tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros".

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La modalidad que debe tenerse en cuenta para la contratación del objeto del presente estudio debe ser CONTRATACIÓN DIRECTA" de acuerdo con el literal g) del artículo 8 del Manual de Contratación de **ENTerritorio**, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Acuerdo 271 del 6 de agosto de 2018 y aprobado con Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018.

> "(…) "k) *Cuando la contratación, cualquiera sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV".*

5.2 PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento por seguir será el previsto en el parágrafo primero del Artículo 8, del MDI720 – Manual de Contratación de la versión 10, de ENTerritorio.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Grupo de Planeación Contractual de **ENTerritorio**, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos:***

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	**Jurídicos**	**Cumple / No Cumple**
	Técnicos	

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Contratistas e interventores**", luego seleccionar la opción "**Pagos y desembolsos**".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en la solicitud de oferta establecida por el Grupo de Procesos de Selección.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

6.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Grupo de Planeación Contractual de **ENTerritorio**, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

El oferente deberá contar con una experiencia específica en **VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

NOTA: Entiéndase por implementos de seguridad industrial, todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños y en general todos aquellos elementos que emplea el trabajador para proteger la vida, salud y seguridad.

6.2.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.

c. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

d. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

e. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

f. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- ✓ Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

g. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal d) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

h. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del

eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

7. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. Se verificará que el valor total de la oferta económica o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado total.

b. La verificación de la oferta finalizará con la revisión de la oferta económica presentada por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:

 - En caso de no expresar un valor para el IVA, **ENTerritorio** dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta (si aplica).
 - Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que los valores de cada ítem incluido IVA (si aplica) no podrán ser superiores al ciento por ciento (100%) del valor unitario incluido IVA (si aplica) indicado en el numeral 4.2. del presente documento, y que tampoco podrá ser cero.
 - Se verificará que la sumatoria del valor total incluido IVA (si aplica), de la oferta económica corresponde al "Valor Total de la oferta"; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

c. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones descritas en el numeral 2.2. del presente documento y en el evento en que en el Formato establecido existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en la oferta económica.

d. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la oferta económica.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían la prestación del servicio, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad de los servicios a contratar (Ver anexos Análisis de Riesgos y Riesgos del Sector).

9. GARANTÍAS

Ver documento anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS Y SEGUROS"

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1. Anexo No. 1: Estudio del sector
2. Anexo No. 2: Estudio de Riesgos del sector
3. Anexo No. 3: Esquema de Garantías y Seguros
4. Anexo No. 4: Análisis de riesgos

Atentamente



FROILAN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo Planeación Contractual.

Proyectó: **Nidia Rodriguez Ch** - Profesional Grupo Planeación Contractual

Revisó: **Anabela Fernández Osorio -** Abogada Grupo Planeación Contractual
Efrain Garzon Rodríguez - Profesional Grupo Planeación Contractual